



INFORME QUE FORMULA DON IGNACIO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, CORONEL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS HUMANOS.

1. Antecedentes

- 1.1.- Justificación de la necesidad de la contratación conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, ("Necesidad e idoneidad del contrato").
- 1.2.- Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012, relativa a: *"Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores"*
- 1.3.- Escrito de la Subsecretaría de Defensa N° 431-P 3210 01113 de fecha 26 de abril de 2013, relativo a: Instrucción "Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión".
- 1.4.- Cumplimiento de las normas establecidas por la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa en su escrito N° 438-P 4710 255/11, de fecha 6 de Mayo de 2011, donde se especifica el formato, contenido y procedimiento para documentar las solicitudes de Certificados de insuficiencia de medios humanos a emitir por la Dirección General de Personal.

2. Denominación del contrato

Contrato Basado núm. 2 en el Lote 8: Servicios de soporte a la operación de Sistemas TIC del Órgano Central y Organismos Periféricos del Ministerio de Defensa del Acuerdo Marco de Servicios de Soporte a la Operación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D) (expediente N° 2022/SP03032003/0001253E).

2.1. Designación del objeto del contrato según la Nomenclatura CPV

De acuerdo con la nomenclatura del Reglamento (CE) N° 213/2008 de fecha 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), la prestación objeto de este contrato se corresponden con el código 72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría.

2.2. Designación del objeto del contrato según la Nomenclatura CPA

De acuerdo con la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) aprobada por Reglamento (UE) N° 1209/2014, de 29 de octubre, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 451/2008, de 23 de abril, la prestación objeto de este contrato se corresponde con el código 62.03.1 Servicios de gestión de los recursos informáticos.



3. Justificación de la necesidad

En la actualidad el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) del Ministerio de Defensa, dependiente de la Secretaría de Estado de la Defensa, tiene asumidas las responsabilidades de dirección de la gestión y explotación de los Sistemas de Información de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D).

La Unidad de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Órgano Central (USITOC), dependiente de la División de Operaciones en Red (DIVOPER), del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es responsable del apoyo de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones, en el ámbito del Órgano Central del Ministerio de Defensa.

El sistema descrito requiere una administración y soporte para mantenerlo en condiciones que permitan la tramitación de información clasificada y su acreditación periódica, tarea que debe ser capaz de apoyar la empresa adjudicataria de este contrato.

Por todo lo anterior y dada la falta de personal del CESTIC con los perfiles adecuados, el único modo de asegurar la operatividad, funcionamiento y estabilidad de los mencionados entornos, plataformas y sistemas de la I3D, así como la correcta administración de los mismos, es la contratación de servicios objeto del presente contrato.

A la vista de los motivos expuestos y conforme a la Memoria Justificativa para el establecimiento de un Acuerdo Marco para los Servicios de Soporte a la Operación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D), se observa la necesidad de formalizar el Contrato Basado 2 en el lote 8 Servicios de soporte a la operación de Sistemas TIC del Órgano Central y Organismos Periféricos del Ministerio de Defensa.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para el servicio de los elementos incluidos en el presente contrato será desde el 02/08/2024 hasta el 12/05/2025.

5. Presupuesto del Contrato

El presupuesto máximo del presente contrato se ajustará, en su desglose de costes e importes totales al siguiente cuadro:

Descripción	Importe
Contrato Basado núm. 2 en el Lote 8 Servicios de soporte a la operación de Sistemas TIC del Órgano Central y Organismos Periféricos del Ministerio de Defensa.	774.500,00 €
IVA (21%)	162.645,00 €
Importe Total (IVA incluido) ...	937.145,00 €

6. Composición del equipo de trabajo mínimo asignado al contrato

Se establece el siguiente equipo mínimo de trabajo, con detalle de descripción de perfiles, que deberá estar asignado a la ejecución del presente contrato:



Nº Lote	Código / Perfil	Descripción Perfil	Nº Perfiles
Lote 8	L08SP01	Administrador de Backup	1
Lote 8	L08SP02	Técnico de almacén	1
Lote 8	L08SP03	Administrador de Sistemas NATO SECRET/UE SECRET	1
Lote 8	L08SP04	Administrador de Sistemas Dominio RESERVADO-1	1
Lote 8	L08SP05	Administrador de Sistemas Dominio RESERVADO-2	1
Lote 8	L08SP06-09	Instalador líneas	4
Lote 8	L08SP10-11	Técnico de soporte (HELPDESK)	2
Lote 8	L08SP12-13	Administrador de Servidores	2
Lote 8	L08SP14	Administrador de Redes	1

7. Exposición

Los servicios relativos al expediente *Contrato Basado núm. 2 en el Lote 8: Servicios de soporte a la operación de Sistemas TIC del Órgano Central y Organismos Periféricos del Ministerio de Defensa del Acuerdo Marco de Servicios de Soporte a la Operación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D)* no tienen la consideración de principal sino como accesoria, por lo que el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no dispone de los medios personales propios necesarios con la capacidad técnica requerida, ni de los puestos para satisfacer las necesidades que se tratan en el citado expediente de contratación.

De igual manera, se hace constar que no se trata de hacer frente a necesidades permanentes de personal que estén relacionadas con el ejercicio de las competencias que tenga atribuida la entidad u órgano de que se trate.

Tal y como refleja el punto 3 de este informe, una vez garantizada la operatividad, funcionamiento y estabilidad de los mencionados entornos, tarea que debe ser capaz de apoyar la empresa adjudicataria de este contrato, finalizarían los servicios objeto del expediente. Por este motivo se justifica que no se trate de servicios de carácter permanente

Se tratan de prestaciones perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada por la entidad contratante a través de su propio personal.

Se hace constar que se ha comprobado el cumplimiento de los aspectos requeridos para evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

El personal de la empresa adjudicataria que lleve a cabo tareas y funciones externas dentro de las dependencias de la Administración, ocupará espacios de trabajo diferenciados con respecto al personal propio de la Administración Solicitud

Por todo lo anterior se solicita que esa Dirección General de Personal emita el preceptivo certificado de insuficiencia de medios humanos al objeto de documentar el mencionado expediente de contratación.



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE
DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL
CENTRO DE SISTEMAS Y
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

**EL CORONEL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL,
LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEL CESTIC**